

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECTIFICACION al Decreto por el que se somete a referéndum de la Nación el Proyecto de Ley aprobado por las Cortes Españolas, que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado.

Por haberse padecido error de copia en la transcripción del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 8 de junio de 1947 por el que se somete a referéndum de la Nación el proyecto de Ley aprobado por las Cortes Españolas, que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado, publicado en el número de este periódico oficial correspondiente al día de ayer, 9 de los corrientes, se transcribe a continuación el citado párrafo debidamente rectificado:

«Cuando, a juicio de los reunidos, no existiera persona de la estirpe que posea dichas condiciones o la propuesta no hu-

biese sido aceptada por las Cortes, propondrán a éstas como Regente la personalidad que por su prestigio, capacidad y posibles asistencias de la nación deba ocupar este cargo. Al formular esta propuesta podrán señalar plazo y condición a la duración de la Regencia, y las Cortes deberán resolver sobre cada uno de estos extremos.»

RECTIFICACION al Decreto por el que se regula el procedimiento para la aplicación del referéndum.

El Decreto por el que se regula el procedimiento para la aplicación del referéndum inserto en el número de este periódico oficial correspondiente al día de ayer, 9 de los corrientes, fué inserto, por error de copia, como dado con fecha 8 de junio de 1947 en lugar de la fecha de 8 de mayo de 1947 que es la de su promulgación, por lo que se rectifica en este sentido el citado Decreto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de mayo de 1947 (rectificada) por la que se introducen reformas en el Reglamento de la Mutuallidad de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad.

Habiéndose padecido una omisión en la citada Orden, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: La Junta general de Asociados de la Mutuallidad de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad, en la reunión celebrada en Barcelona el día 14 de abril último, ha acordado introducir algunas reformas en el Reglamento de la misma, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 47, proponiendo a este Ministerio la correspondiente aprobación.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de referencia, ha acordado la siguiente variación al Reglamento de la referida Mutuallidad:

Artículo 10. Los puntos c) y d) quedarán redactados en la siguiente forma:

c) Funcionarios jubilados: Satisfarán la cuota correspondiente al haber que sirva como regulador para sus haberes pasivos.

d) Beneficiarios de las pensiones complementarias de viudedad y orfandad: Satisfarán la cuota correspondiente al haber del causante que sirva como regulador de sus haberes pasivos, cuya cuota será deducida de la pensión complementaria concedida.

Madrid, 12 de mayo de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Presidente de la Mutuallidad de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad.

ORDEN de 20 de mayo de 1947 por la que se jubila al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Marcelino de la Gandara Fraile.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía, don Marcelino de la Gandara Fraile, que cumple la edad reglamentaria el día 2 del próximo mes de junio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 2 de junio de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad a los señores que se expresan con las categorías que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confieren los párrafos primero y segundo del artículo cuarto del Decreto de 27 de julio de 1943 (y Ordenes ministeriales aclaratorias), creando la Orden

Civil de Sanidad; en atención a los humanitarios servicios y relevantes méritos adquiridos por los interesados en la lucha contra endemias y epidemias, en el desempeño de sus respectivas profesiones, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la Orden Civil de Sanidad a los señores que se expresan y con las categorías que se mencionan.

ENCOMIENDA CON PLACA.—Don Mariano Bellogin García, del Cuerpo de Sanidad Nacional; don José Lazarraga Abechuco, Director del Sanatorio Marítimo de Torremolinos (Málaga); don Rafael Díaz Carmena, Médico-Jefe del Servicio Sanitario de Ferrocarriles; don Fernando Muñoz Toca, Presidente del Consejo General de Colegios de Odontólogos, y don Antonjo de la Blanca González, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Granada.

ENCOMIENDA.—Don Domingo Juárez Ortega y don David Molina Herrero, del Cuerpo de Sanidad Nacional; don Alvaro Lozano Morales, Director del Instituto Antipalúdico de Navalmoral de la Mata; don Emilio García Alonso y don Luis de la Serna Espina, de la Obra del 18 de Julio; don Luis Díaz Sangrador, Médico jubilado de la Beneficencia Provincial de Medina del Campo; don Emilio Merino García, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Cívico de la Torre (Palencia) y doña Concepción Suárez Guanes, donante de sangre.

CRUZ.—Don Alfredo Rodríguez Ruiz, Practicante de Laboratorio Municipal de Sevilla, y doña Elena Sánchez Cadalso, Enfermera Visitadora de Córdoba.

Siéndoles de aplicación a todos estos